

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 6 OCT 2009

**VISTO** el expediente N° 2129-2406/09, por medio del cual se gestiona la concurrencia de diversos funcionarios y agentes de la Provincia de Buenos Aires a la ciudad de Santiago de Chile, el día 7 de octubre de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 el Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria solicita el anticipo de viáticos internacionales a favor de los agentes Néstor Gabriel CRESPO GARCÍA y Matías DE VILLA, ya que fueron comisionados a realizar el día 7 de octubre de 2009, un vuelo oficial requerido por autoridades superiores a la república de Chile;

Que asimismo, a fojas 3 se pone de manifiesto que el Secretario General de la Gobernación, José Antonio SCIOLI, el Subsecretario de Modernización del Estado, Lic. Diego Pablo GORGAL y el Director Provincial de Gestión Pública, Dr. Miguel Ángel MOURIÑO, concurrirán el día 7 de octubre de 2009 a la ciudad de Santiago de Chile, ya que se suscribirá un Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Chile Compra del Ministerio de Hacienda del Gobierno de Chile;

Que a modo de reseña, debe señalarse que el referido convenio tiene por objeto contribuir al intercambio de experiencias de alto valor para ambos países, en lo que atañe al sistema electrónico de compras y contrataciones;

Que en otro orden de ideas, es dable señalar que por Decreto N° 105/09 se establecieron diversas pautas a observar por parte de los distintos funcionarios que integran el poder ejecutivo provincial, entre otros, con el objeto de resguardar aún más la calidad y productividad del gasto público;

SA M

LP

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que con sujeción a dichos fines, se procedió a limitar al mínimo indispensable las comisiones de servicio y misiones oficiales, estableciéndose además que sólo podrán viajar vía aérea los funcionarios de nivel superior hasta Subsecretario inclusive;

Que sin embargo, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de los temas a tratar, deviene necesaria y conveniente la concurrencia de los referidos funcionarios y agentes de la Provincia de Buenos Aires a la ciudad de Santiago de Chile;

Que en consecuencia, corresponde exceptuar en su parte pertinente, la presente gestión de lo dispuesto en el Decreto N° 105/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en lo establecido en el Decreto N° 388/07;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar al señor Secretario General de la Gobernación, José Antonio SCIOLI, al señor Subsecretario de Modernización del Estado, Lic. Diego Pablo GORGAL, al señor Director Provincial de Gestión Pública, Dr. Miguel Ángel MOURIÑO, y a los señores agentes de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Néstor Gabriel CRESPO GARCÍA y Matías DE VILLA, a concurrir el día 7 de octubre de 2009 a la ciudad de Santiago de Chile, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**ARTICULO 2º.** Asignar en concepto de anticipo de viáticos la suma de dólares estadounidenses trescientos sesenta y cuatro (U\$S 364,00), a favor de cada uno los agentes de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria

SA M  
G

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

mencionados en el Anexo Único que forma parte del presente, monto que asciende a la suma total de dólares estadounidenses setecientos veintiocho (U\$S 728,00).



**ARTICULO 3°.** Establecer que, en el caso que la comisión de servicios requiera menos días de los estipulados, los agentes referidos procederán a reintegrar a la Tesorería de la Secretaría General de la Gobernación, el importe correspondiente a los viáticos excedentes.

**ARTICULO 4°.** Exceptuar, en su parte pertinente, la presente gestión de lo dispuesto en el Decreto N° 105/09.



**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario en el Departamento de Gobierno, quien lo hace en ejercicio del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros encomendado por Decreto N° 1976/09.

**ARTICULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archivar.

*SA*

*M* **DECRETO N° 2087**

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
EDUARDO OSCAR CAMAÑO  
MINISTRO DE GOBIERNO

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO ÚNICO

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	VALOR VIÁTICO DIARIO	CANTIDAD DE DÍAS A COMPENSAR	TOTAL VIATICOS EN DOLARES
NESTOR GABRIEL CRESPO GARCÍA	SANTIAGO DE CHILE	U\$S 182	2	U\$S 364
MATÍAS DE VILLA	SANTIAGO DE CHILE	U\$S 182	2	U\$S 364
			TOTAL	U\$S 728

M,